



## POLÍTICA DE PROBIDAD ACADÉMICA

### INTRODUCCIÓN:

Basados en la Misión de nuestra Institución en fomentar *“una educación de calidad con valores cristianos potenciando la creatividad, la capacidad de desarrollo, la conciencia crítica y el uso eficiente de la tecnología, formando jóvenes líderes propositivas y de acción en la sociedad del siglo XXI”*, afianzamos en nuestras estudiantes el acceso al conocimiento permitiendo que ellas exploren ideas y demuestren el desarrollo de su propio pensamiento en su entorno la equidad y la coherencia en cada uno de los procedimientos y tareas educativas que favorecerán una cultura de probidad académica que fomente *“un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación”* (IBO, 2012) y contribuya e inculque principios que nos ayudarán a conseguir el desarrollo de los atributos del perfil de la comunidad de aprendizaje del IB.

La política de probidad académica es un documento exigido por el IB, elaborado de acuerdo a la realidad cada institución educativa bajo sus normas y a su vez aplicado para toda la comunidad aspirante al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, con el afán de lograr minimizar la conducta impropia en las estudiantes; bajo la supervisión total o parcial de maestros, coordinador del programa y todos quienes forman parte de la comunidad del aprendizaje del IB.

Se aspira que, con la difusión de las políticas de Probidad Académica, en nuestra institución se logre concienciar a las estudiantes en evitar cometer faltas graves y prevenir futuras sanciones, que a su vez perjudiquen su historial académico como miembro de la comunidad de aprendizaje del IB.

### OBJETIVO DEL PRESENTE DOCUMENTO:

- Definir los conceptos de probidad académica y conducta impropia en el contexto del Programa del Diploma.
- Socializar las funciones y responsabilidades del IB, los directores y coordinadores de los colegios, los profesores, los alumnos y los examinadores en la prevención y detección de casos de conducta impropia.

### PROBIDAD ACADÉMICA EN EL BACHILLERATO INTERNACIONAL:

Todos los alumnos del Programa del Diploma deben entender el significado y la importancia fundamentales de los conceptos relacionados con la probidad académica, especialmente los de propiedad intelectual y autoría original. No obstante, no basta con comprender los conceptos: los alumnos deben tener los conocimientos y las habilidades prácticas que les permitan aplicar esos conceptos a su trabajo.



Aunque el reglamento define claramente el plagio como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios, esta definición por sí sola no proporciona a los alumnos la información u orientación suficientes sobre lo que constituye plagio y cómo evitarlo. Los alumnos deben recibir orientación sobre cuándo y cómo citar las fuentes utilizadas en sus trabajos. De igual manera, se les debe enseñar cómo parafrasear para que no se limiten a copiar un pasaje cambiando algunas palabras por otras y consideren que el resultado es trabajo propio. Cuando utilicen las palabras de otra persona, los alumnos deben acostumbrarse a utilizar comillas o cualquier otra forma aceptada de indicar que un enunciado no es de su propia autoría. Además, la fuente debe aparecer claramente indicada junto a la cita o el texto parafraseado, y no exclusivamente en la bibliografía.

Utilizar las palabras y las ideas de otra persona para fundamentar los argumentos propios es una práctica esencial en todo trabajo intelectual, y cómo integrarlas en las palabras e ideas propias es una habilidad importante que debe enseñarse a los alumnos.

#### **CONDUCTA IMPROCEDENTE EN EL BACHILLERATO INTERNACIONAL:**

El reglamento define la conducta impropia como toda acción de un alumno por la cual este u otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación.

Los casos contemplados como conducta impropia son los siguientes:

Plagio, colusión, introducir material no autorizado a un examen, robo de materiales de examen, conducta indebida durante un examen, revelar o recibir información confidencial sobre un examen en las 24 horas posteriores al mismo, falsificar documentación relacionada con CAS, hacerse pasar por otra persona, inventar datos para el trabajo de la monografía o cualquier trabajo de evaluación interna, etc.

#### **DEFINICIONES DE PLAGIO, COLUSIÓN, DOBLE USO DE TRABAJOS, TRABAJO ORIGINAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Algunos casos contemplados como conducta impropia por el IB son:

**Plagio:** Es la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios, se define también como la representación intencionada o inconsciente de las ideas, palabras o el trabajo de otra persona sin citarlos de manera correcta, clara y explícita.

**Colusión:** Es el comportamiento de un alumno que contribuye a la conducta impropia de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.



**Doble uso de un trabajo:** Es la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación o requisitos del Programa del Diploma.

**Conducta impropia:** es un comportamiento (deliberado o involuntario) a consecuencia del cual el alumno que la practica o cualquier otro alumno, sale o puede salir beneficiado injustamente (o perjudicar a otros alumnos) en uno o más componentes de evaluación

**Otros:** Cualquier otra acción que permita a un alumno salir beneficiado injustamente o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno, por ejemplo, introducir material no autorizado en la sala de examen, conducta indebida durante un examen, falsificar documentación relacionada con CAS, robo de materiales de exámenes, hacerse pasar por otra persona, revelar o recibir información confidencial sobre un examen en las 24 horas posteriores al examen, inventar datos para el trabajo de la monografía o cualquier trabajo de evaluación interna, etc.

Hoy en día algunos estudiantes deducen que la información que ellos encuentran en internet sean estos mapas, fotografías, ilustraciones, datos o gráficas, son de dominio público y que pueden ser utilizadas sin necesidad de citar su procedencia. Por el contrario, los alumnos deben anotar la dirección de todos los sitios web de los que obtengan información para su investigación y la fecha en la que accedieron a cada sitio web. Por ejemplo, copiar y pegar una gráfica de un sitio web sin citar la fuente constituye plagio.

Los CD-ROM, los DVD, los mensajes de correo electrónico y cualquier otro medio electrónico deben tratarse de la misma forma que el material tomado de Internet, los libros y las publicaciones periódicas.

La mayoría de las acusaciones de conducta impropia son por colusión o por plagio. Sin embargo hay otras formas de conducta impropia que suponen infracción del reglamento; esta lista no es exhaustiva y se refiere únicamente a los exámenes escritos:

- Introducir material no autorizado en la sala de examen ( como un teléfono móvil o apuntes).
- Dejar o consultar material no autorizado en un baño que pueda ser utilizado durante un examen. Comportarse de forma indebida durante un examen, incluido cualquier intento de interrumpir el examen o distraer a otro alumno.
- No obedecer las instrucciones del supervisor del examen o de cualquier otro miembro del personal del colegio responsable de vigilar el examen.
- Revelar o hablar sobre el contenido de un examen con cualquier persona que no pertenezca a la comunidad escolar en las 24 horas posteriores a la realización del examen.



## **AUTORÍA ORIGINAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL:**

La autoría original es aceptar y manifestar que una obra es creación propia, de su propio intelecto. Con este antecedente, un trabajo original en el programa de diploma, es aquel que está basado en las ideas propias del estudiante y que cita correctamente las ideas de otros autores y el trabajo de otras personas cuando están constando en el trabajo realizado. De esta manera se respeta y valora la propiedad intelectual y los derechos de autor.

La propiedad intelectual “es el conjunto de derechos de autor, personales (morales) y patrimoniales (económicos) que corresponden a los autores sobre las obras de su creación.” De igual manera los derechos de autor se entiende como “las facultades, morales y de explotación, que se le reconocen al autor de una obra original.”

Una de las formas que se utilizará en la unidad educativa para fortalecer la autoría original, la propiedad intelectual y los derechos de autor es la utilización de las tres formas principales de citar dentro del texto propuesto en el documento **“Uso eficaz de citas y referencias”** IBO. 2014, y el lineamiento de formato: para trabajos académicos de Normas APA.

## **USO DE CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:**

Nuestra institución velará para que los trabajos realizados por los estudiantes sean originales, además que en los trabajos consten correctamente las citas y referencias bibliográficas garantizando así la idoneidad de los mismos.

El documento “Uso eficaz de citas y referencias”, resalta ideas importantes al respecto. Todo trabajo que se elabora debe demostrar honestidad intelectual, lo cual se logra mencionando las fuentes de las cuales se han extraído las ideas. A su vez, esto facilita al lector del trabajo la posibilidad de ampliar la información. No llevar esto a la práctica constituye plagio, que implica una violación a los derechos de autor. El respeto a la propiedad intelectual no rige exclusivamente para textos escritos sino para ideas expresadas en cualquier soporte y formato. Además este documento da respuesta a cuestiones relevantes como:

**¿Por qué citar?** Porque es un elemento clave de la práctica académica y el intercambio intelectual.

**¿Qué citar?** Se debe citar la fuente de cualquier material o idea que no nos pertenezca y hayamos utilizado de algún modo.

**¿Cuándo citar?** Cuando indiquemos el uso de materiales o ideas que no nos pertenezcan, el lector debe ser capaz de distinguir con claridad entre nuestros propios hallazgos, palabras, ilustraciones e ideas y el trabajo y las palabras de otros autores.



**¿Cómo citar?** Las principales formas de citar serán las apropiadas en las Normas APA para las todas las asignaturas y los ejes troncales, sin embargo en el caso de Lengua A1 y Lengua B2 se utilizarán también las normas MLA.

## **MANTENIMIENTO DE LA PROBIDAD ACADÉMICA:**

### **Funciones y responsabilidades:**

La función del **Bachillerato Internacional** es:

- Proporcionar el reglamento y las instrucciones conforme a los cuales deben desarrollarse las convocatorias de exámenes.
- Orientar a los colegios sobre lo que constituye conducta impropia y cómo puede evitarse.
- Investigar los casos de presunta conducta impropia, en colaboración con el colegio afectado.
- Examinar todas las declaraciones y pruebas reunidas durante la investigación de los casos de presunta conducta impropia y decidir si se confirma o se desestima la acusación.
- Notificar al director del colegio la decisión del Comité de la evaluación final.
- Si así se solicita, revisar una decisión del Comité de la evaluación final cuando se presenten nuevas pruebas.
- Si así se solicita, implementar el proceso de apelación de decisiones tomadas por el Comité de la evaluación final.

Cada convocatoria de exámenes, el IB selecciona de manera aleatoria una muestra de trabajos de alumnos y la envía a un servicio web de prevención de plagios. Esto, sin embargo, no exime a los colegios de la responsabilidad de asegurarse de que los trabajos presentados para la evaluación, ya sea interna o externa, sean originales de los alumnos.

La función del **Coordinador** del Bachillerato Internacional:

- Garantizar que todos los estudiantes entiendan los conceptos de probidad académica y propiedad intelectual a más de que tengan claro lo que es un trabajo original para que puedan actuar con honestidad.
- Socializar técnicas de estudio, la forma de escribir un trabajo académico y conocer las formas de que en las investigaciones citen las fuentes.
- Concientizar sobre en qué consiste la conducta impropia (el plagio, la colusión y la conducta indebida durante un examen).
- Informar a las estudiantes sobre las consecuencias en caso de encontrarse culpable ante una conducta impropia.

La función de los **docentes** del Bachillerato Internacional:



- Comprobar que todo trabajo aceptado o presentado para la evaluación es original de la estudiante para lo deben tomar medidas preventivas y se espera que los docentes detecten algún caso de plagio, colusión o doble uso de trabajo.
- Comunicar al coordinador del Programa del Diploma sobre alguna sospecha de conducta impropia y ofrecer asesoramiento a las estudiantes sobre las buenas prácticas académicas.
- Utilizar en sus trabajos las políticas de probidad académica

La función de las **estudiantes** del Bachillerato Internacional:

- Garantizar que todos sus trabajos presentados para la evaluación sean originales con citaciones debidamente correctas de las fuentes de trabajos o ideas de otras personas
- Cumplir con los plazos que el colegio establezca. Estos plazos se fijan teniendo en cuenta el tiempo que se tomarán para la revisión de aquellos trabajos cuya autoría esté en duda antes de enviar la versión final.

La política de probidad académica de nuestra institución considera lo dispuesto en el Reglamento a Ley Orgánica de Educación Intercultural, Art. 8: “*Procurar la excelencia educativa y mostrar integridad y honestidad académica en el cumplimiento de las tareas y obligaciones*”; nuestro Código de Convivencia en lo que respecta a deshonestidad académica.

Del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en el Capítulo VII, Art. 223, citamos:

**Deshonestidad académica:** Se considera como deshonestidad académica presentar como propios productos académicos o intelectuales que no fueren resultado del esfuerzo del estudiante o de cualquier miembro de la comunidad educativa, o incurrir en cualquier acción que otorgue una ventaja inmerecida a favor de uno o más miembros de la comunidad educativa de conformidad con lo prescrito en el presente Reglamento y el Código de Convivencia institucional.

**(Art. 224) Tipos de deshonestidad Académica:** La deshonestidad académica incluye actos de plagio, trampa, o fraude en el ámbito académico, ya sea con trabajos realizados en la institución educativa como los realizados fuera de ella. Los actos de deshonestidad académica incluyen los siguientes:

#### Tipo I

- Utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente;



- Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos u otra información sin reconocer explícitamente la fuente, aun cuando hayan sido parafraseados o modificados;
- Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo
- Presentar como propio un trabajo académico hecho total o parcialmente por otra persona, con o sin su consentimiento, o realizar un trabajo académico o parte de él y entregarlo a otra persona para que lo presente como si fuera propio;
- Copiar el trabajo académico o examen de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico o examen.
- Interferir en el trabajo de otras personas mediante la sustracción, acaparamiento, eliminación, sabotaje, robo u ocultamiento de trabajos académicos, materiales o insumos que fueren necesarios para el desarrollo o la presentación de un trabajo académico.
- Incluir en trabajos académicos citas, resultados o datos inventados, falseados o modificados de entrevistas, encuestas, experimentos o investigaciones;

### Tipo II -Tipo III

- Obtener copias de exámenes o de sus respuestas;
- Suplantar a otra persona o permitir ser suplantado en la toma de un examen

**(Art. 225) Prohibiciones y obligaciones:** Los miembros de la comunidad educativa tienen la expresa prohibición cometer cualquier acto de deshonestidad académica, y la obligación de reportar de manera oportuna de cualquier acto de deshonestidad académica de la que tengan conocimiento.

En caso de infringir estas normas, serán debidamente sancionados de conformidad con lo establecido en el presente reglamento y la normativa específica.

En caso de presentarse alguno de los casos antes mencionados en el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la Institución asumirá las disposiciones del Capítulo IV, de las faltas de los estudiantes, artículos 330 y 331, Código de Convivencia (actualizado) y disposiciones de la Organización del Bachillerato Internacional.

### PREVENCIÓN DE CONDUCTA IMPROCEDENTE

#### Política de la Unidad Educativa

Considerando lo propuesto en el documento la probidad académica IBO 2013 para establecer los siguientes lineamientos:

- Toda la comunidad educativa debe tener y conocer la política de Probidad Académica.



- La política de Probidad Académica hará hincapié en la prevención, no sólo en la detección y las sanciones.
- Al momento de la matrícula en el programa del BI se entregará al estudiante y tutor el reglamento general del programa de diploma y la política de probidad o en su caso se socializará cómo acceder a los mismos en la página web de la unidad educativa.
- Se socializará al estudiante en forma clara y precisa todo lo referente a la conducta impropia en todas las asignaturas y la existencia de programas que permiten detectar estas actitudes como el software “Turn it in” para detección de plagio.
- Señalar, que cualquier conducta impropia que se dé, por simple que parezca, será sancionada con severidad y firmeza.
- En la comunidad educativa y en el programa de Diploma se destacará la integridad académica formando así personas íntegras, honradas, respetuosas y justas que asumen la responsabilidad de sus actos.
- Implementar dentro de la política de probidad un acta donde el estudiante firme una declaración asegurando que todo trabajo es original.

### CARTA COMPROMISO

El estudiante, especialmente del Programa de Diploma, con la supervisión de su representante, firmará un acta de compromiso, donde se evidencie su responsabilidad para presentar trabajos originales tanto para la evaluación interna y externa; además de conocer el documento de probidad académica y de conducta impropia del IB.

Responsables:

Lcda. Libia Amoroso  
Directivo

Prof. Mariuxi Corral  
Directivo

Lcda. Alexandra Pavón  
Docente IB Language B

**Fecha de elaboración:** 20 de mayo del 2016  
**Fecha de revisión:** 16 de junio del 2016  
**Fecha de actualización:** 30 de septiembre del 2016  
**Fecha de aprobación:** 10 de noviembre del 2016  
**Fecha de socialización:** A padres de familia 12 de noviembre del 2016